

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

AVISA

Que dentro del proceso Ejecutivo del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ALBEIRO DE JESUS GÓMEZ RÍOS**, radicado 05-250-31-89-001-2011-00117-00, se fijó el día **LUNES VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA**, para llevar a efecto la diligencia de remate, en pública subasta, del siguiente bien inmueble propiedad del ejecutado:

“Inmueble consistente en un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la zona urbana del Municipio de El Bagre, Antioquia, concretamente en el barrio Casas Rojas, antes conocido como Plan de Vivienda de la Caja Agrario, lote 5, calle 51, número 46A-74, alinderado así: por el Sur o frente con vía pública o calle 51; por el Oriente con la vivienda que cuenta con nomenclatura calle 51, número 46A-60; por el Occidente con el inmueble que cuenta con nomenclatura calle 51, número 46A-92, y por el Norte o parte de atrás con propiedad que es o fue de Miguel Vides”

Se trata de una vivienda construida en material, techo de eternit, terraza con piso en baldosa y granito encerrada en columnas, enchapada en bacadillo. Consta de sala comedor, seis habitaciones, tres baños, garaje, cocina, salón social ubicado en la parte de atrás y con una fuente artificial, lavadero enchapado y alberca con piso en granito y cerámica, un tanque de fibra de vidrio. La vivienda igualmente cuenta con una piscina enchapada y un patio.

Este inmueble cuenta con matrícula inmobiliaria 027-136 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Segovia, Antioquia.

Este bien cuenta con un avalúo de ciento veintisiete millones quinientos sesenta y siete mil quinientos siete pesos con 50/100 - \$ 127.567.507,50 -

Actúa como secuestre el señor Eduardo Datis Martínez Petro, residente en El Bagre, Antioquia, barrio El Porvenir, y quien puede ser ubicado en el abonado 314-715-34-52, quien mostrará el bien a los interesados.

La audiencia de remate se realizará virtualmente con la plataforma Microsoft Teams y la licitación comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura. Esto conforme lo indicado en los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso.

Tanto las propuestas como los recibos o constancias de consignación del porcentaje deberán ser enviados al correo de este juzgado: jprctoelbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se publicará en la forma indicada en el artículo 450 del citado código procesal y en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Marzo 25 de 2022.



Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez